



Cerro Sombrero, 07 de febrero de 2013.-

NUM 067 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y 18.681, D.S. N° 368, de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662, de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el Texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 035 con fecha 28 de enero del 2013 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La disponibilidad de cupos existentes y el cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio.

DECRETO

1° CONCEDESE, Subsidio Familiar a la beneficiaria **ANDREA VERÓNICA VELÁSQUEZ BARRÍA** por los siguientes causantes: **MAURICIO JOSÉ LAPEJRUSK VELÁSQUEZ, DALIA LIZETE LAPEJRUSK VELÁSQUEZ** y **ANDREA VERÓNICA VELÁSQUEZ BARRÍA**.

2° El beneficio se otorga desde el mes marzo de de 2013, el cual será cancelado a través de los medios de pagos establecidos por el INP y se mantendrá vigente por un plazo de tres años contados desde el mes de marzo de 2013, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieran operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, Departamento Social, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde